

# BANCO DE MEXICO

## CIRCULAR-TELEFAX 92/96

México D.F., a 25 de octubre de 1996.

**A LAS INSTITUCIONES DE  
BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: RÉGIMEN DE LA CUENTA ÚNICA.**

El Banco de México, con fundamento en el artículo 24 de su Ley, y con el objeto de realizar una aclaración en relación con la Circular-Telefax 91/96, comunica a esas instituciones que el límite que se establece en la tercera columna del artículo único transitorio de la mencionada Circular-Telefax, debe considerarse referido a millones de pesos.

Atentamente,

## BANCO DE MEXICO

DR. JOSÉ QUIJANO LEÓN  
DIRECTOR DE OPERACIONES

LIC. JAVIER ARRIGUNAGA  
DIRECTOR DE DISPOSICIONES  
DE BANCA CENTRAL

---

La presente Circular-Telefax consta de 1 página. Para cualquier aclaración sobre su transmisión, favor de comunicarse a nuestra Oficina de Telecomunicaciones Internacionales a los teléfonos (5) 237.2121 o 237.2142.

---

Para cualquier consulta sobre el contenido de la presente Circular-Telefax, sírvanse acudir a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 1 (Anexo Guardia), Despacho 304, Colonia Centro, México, Distrito Federal, C.P. 06059, o a los teléfonos (5) 237.2306, 237.2307, 237.2308 o 237.2309.

---

LA PRESENTE CIRCULAR-TELEFAX SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8o., 12 Y 17 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MÉXICO.

CABLE: BANXICO, APARTADO NUM. 98 BIS  
COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTEMOC, 06059 MEXICO, D.F.